

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### Legados

El vigente plan de estudios de la Academia General Militar y de las Academias de las Armas y el Cuerpo de Intendencia, dispuesto por Decreto de 12 de septiembre de 1945, así como la creación de la Academia Militar de Suboficiales por Ley de 13 de diciembre de 1943, hacen preciso revisar las normas dictadas en Ordenes de 6 de marzo y 21 de abril de 1925 (D.O. números 53 y 89) y 28 de julio de 1928 (D.O. número 163), sobre la forma de distribuir entre los caballeros cadetes de Infantería, hijos de oficiales del Ejército de Tierra, el legado hecho a la Academia de dicha Arma por el finado General de División D. Martiniano Moreno Lucena, a cuyo fin y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado se dictan las siguientes instrucciones:

#### 1.<sup>a</sup> Del titular y administrador del legado

En lo sucesivo asumirán dichas funciones la Academia General Militar, a cuyo efecto la Academia de Infantería le hará transferencia de los valores que constituyen el legado y de los intereses acumulados.

#### 2.<sup>a</sup> Constitución del dividendo anual a repartir en pensiones

Al comienzo de cada año escolar se fijará el dividendo anual a repartir en pensiones de cuantía igual a la

fijada por los Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra a sus protegidos que sean caballeros cadetes de la Academia General Militar. Dicho dividendo será integrado por la suma de los intereses de los títulos de la Deuda, los beneficios producidos por las acciones del Banco de España y el resto por todos conceptos de lo producido por el capital del legado en años anteriores, deduciendo los gastos, caso de que existan. El importe de las pensiones correspondientes a los beneficiarios que sean promovidos a tenientes por terminación de sus estudios y que no han de hacerse efectivas desde tal fecha pasará a engrosar el dividendo del curso siguiente:

#### 3.<sup>a</sup> De la forma de señalar las pensiones y de la preferencia para el percibo de las mismas

En los primeros días de cada curso se hará público en la Orden de la Academia General Militar, en la de la Academia Militar de Suboficiales, e igualmente en la de Infantería, la existencia del legado hecho por el fallecido General de División don Martiniano Moreno Lucena, así como las circunstancias necesarias para tener derecho a sus beneficios y el orden de preferencia para gozarlos, que en esta Orden se expresa, para que los alumnos de Infantería de tales Centros que se crean con derecho a su disfrute lo soliciten en el plazo de diez días de las respectivas oficinas de Mayoría, haciendo constar en sus peticiones los extremos que las justifiquen.

Por la Academia de Infantería y la Academia Militar de Suboficiales, una vez expirado el plazo señalado, se reinitiarán todas las solicitudes formuladas en las mismas a la Academia General Militar.

El General director de ésta reunirá la Junta Económica, para que,

examinando todas las peticiones remitidas por dichas Academias, formalice una escala de solicitantes por orden de preferencia, con arreglo a las normas que seguidamente se expresarán, y una vez determinado el número de alumnos que puedan percibir pensión, continuarán los demás seleccionados como aspirantes en el escalafón formado.

La clasificación hecha para cada curso surtirá efectos hasta el comienzo del siguiente, en que habrá de formularse nueva y totalmente la escala, clasificando incluso a los reconocidos como pensionistas o aspirantes en el curso anterior, como corresponda en tal momento.

Los pensionistas o aspirantes que tengan que repetir curso por resultar desaprobados serán excluidos de clasificación en el curso siguiente y posteriores.

Es condición precisa para aspirar al disfrute de pensión el pertenecer al Arma de Infantería, a la vez que ser hijo de oficial subalterno del Ejército de Tierra. Si el número de pensiones que puedan adjudicarse es superior al de peticionarios hijos de subalterno, se extenderá el beneficio a los hijos de capitán.

El orden de prelación para el percibo de pensiones será el siguiente:

1.<sup>a</sup> Huérfanos de subalternos que no cobran devengos personales.

2.<sup>a</sup> Hijos de subalternos en quienes concurre la misma circunstancia.

3.<sup>a</sup> Huérfanos de subalternos que cobran devengos personales.

4.<sup>a</sup> Hijos de subalternos que cobran tales devengos.

5.<sup>a</sup> Huérfanos de capitán que no cobran devengos personales.

6.<sup>a</sup> Hijos de capitán que no cobran devengos.

7.<sup>a</sup> Huérfanos de capitán que perciben devengos personales.

8.<sup>a</sup> Hijos de capitán que cobran tales devengos.

Dentro de cada grupo se dará preferencia a los que reúnan menores desventajas oficiales, sumando los suyos personales a los de sus padres o a las pensiones que disfrutan las madres. En igualdad de condiciones será preferido el que tenga más adelantada su carrera, y dentro del mismo curso al de mejor puesto.

En los casos dudosos o no previstos la Junta Económica de la Academia General elevará consulta a la Dirección General de Enseñanza Militar.

#### 4.<sup>a</sup> De la cesación en el percibo de la pensión

Cesarán en el percibo de la pensión los beneficiarios que a la culminación de sus estudios sean promovidos a tenientes y aquellos que a la terminación del curso, por resultar desaprobados, estén obligados a repetir las cantidades que por ambos conceptos dején de abonarse hasta comienzo del curso siguiente pasará a engrosar el dividendo de dicho curso.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

### Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas correspondientes a soldado, cabo y sargento que señala el artículo 27 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 130), son promovidos al empleo de sargento de complemento, con antigüedad de 15 de septiembre de 1948, los alumnos pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior, escalonados en el Arma que se indica como a continuación se expresa:

#### Arma de Infantería

- 1.—D. César Mercader Huguet.
- 2.—D. Manuel Sanjuán Goicoechea.
- 3.—D. Fernando de la Cueva y Reguera.
- 4.—D. Mauricio Domínguez-Adamez Cobos.
- 5.—D. Virgilio Blázquez Pérez.
- 6.—D. Eduardo Bringuetis Dot.
- 7.—D. Pedro Bernardo Subiza.
- 8.—D. José del Castaño Layrada.
- 9.—D. Emilio Huerta Blázquez.
- 10.—D. José Sammy Rialt.
- 11.—D. José Leclerc Carrasco.
- 12.—D. José Bermejo Barragán.
- 13.—D. Jorge Lereh Buac.
- 14.—D. Julián Domingo Saiz.

- 15.—D. Bartolomé Domínguez Jiménez.
- 16.—D. Ricardo Andréu Basot.
- 17.—D. José Pérez Maleta.
- 18.—D. Juan Rico López.
- 19.—D. Juan López-Lanchares Arsayuz.
- 20.—D. Jaime Echevarría Apona.
- 21.—D. Rafael Sotelo Sotelo.
- 22.—D. César Gavilán Alonso.
- 23.—D. Joviniano García Guerrero.
- 24.—D. Francisco Turégano Vilaseca.
- 25.—D. Francisco Caldero Martínez.
- 26.—D. Cleto Infante Nieto.
- 27.—D. Francisco Conde Montilla.
- 28.—D. Jaime Martín Fraile.
- 29.—D. Jaime Sanromá de la Fuente.
- 30.—D. Antonio Mut Garafot.
- 31.—D. José Ponce Carbones.
- 32.—D. José Muñoz Torrón.
- 33.—D. Antonio Narváez Fernández.
- 34.—D. José Apuricio Calvo Rubio.
- 35.—D. José de Pablo Romero Cámaras.
- 36.—D. Manuel Ruiz Amil.
- 37.—D. Enrique Pastor Alamil.
- 38.—D. Pedro Díez de Uztarramendi.
- 39.—D. Ricardo Cañón Rodríguez.
- 40.—D. José Llorente Basas.
- 41.—D. José Requena Parbado.
- 42.—D. José Puertas López.
- 43.—D. Alberto Gago Pascual.
- 44.—D. Carlos González Álvarez.
- 45.—D. Alfredo Monagués Santana.
- 46.—D. Luis Triola Muñera.
- 47.—D. Patricio Izquierdo Sarro.
- 48.—D. Flórentino Iglesias Prieto.
- 49.—D. Humberto Rodemilán Torras.
- 50.—D. José Pérez Roldán.
- 51.—D. Alberto Casanovas Sado.
- 52.—D. Eugenio Trincado Solezával.
- 53.—D. Rodrigo Armand Aso.
- 54.—D. Miguel Estrada Sánchez.
- 55.—D. Rafael Anguera Gordiel.
- 56.—D. Luis Lacasa Figueras.
- 57.—D. José Suárez Artusa.
- 58.—D. Gerardo Ureta Fernández.
- 59.—D. José Nieto Noya.
- 60.—D. Rafael de Miguel Rivas.
- 61.—D. Ángel Batrolí Basana.
- 62.—D. José Alvarez Belaustegui-goitia.
- 63.—D. Juan González Sánchez.
- 64.—D. Ángel Barbuena Briones.
- 65.—D. Ricardo Grasa Zubeldia.
- 66.—D. Jesús Urdiola Salvador.
- 67.—D. José Bautista Cirujano.
- 68.—D. Francisco Uncilla Díaz.
- 69.—D. José Narváez Fernández.
- 70.—D. Santiago Miñambres Gadea.
- 71.—D. Manuel Fernández Martínez.
- 72.—D. Pedro Santos García-Villalba.
- 73.—D. Jaime Gómez García.
- 74.—D. Luis Arana Vidarte.
- 75.—D. Juan Faicón López.
- 76.—D. Jaime Canalejos Serría.
- 77.—D. José Altazubiaga Rivas.
- 78.—D. Rafael Venzo Maestre.
- 79.—D. Antonio Rius Laterre.
- 80.—D. Ernesto Moreno Fernández.
- 81.—D. José María Costa.
- 82.—D. Javier Enriquez Riveiro.
- 83.—D. Francisco Mateo López-Amo.
- 84.—D. Ignacio García Nachiondo.
- 85.—D. Manuel Villapeccellín González.
- 86.—D. Antonio Rodríguez Ranz.
- 87.—D. Carmelo Pérez Sañé.
- 88.—D. Ramón Coronado Basarán.
- 89.—D. José Collar Lacalle.
- 90.—D. Francisco Perales Martínez.
- 91.—D. José Correa Rodríguez.
- 92.—D. José Losada Durán.
- 93.—D. Lorenzo García Torres.
- 94.—D. José Rodríguez Mico.
- 95.—D. José González Costillo.
- 96.—D. Alejandro Sáez Fernández.
- 97.—D. José Tamarit Enrique de Navarra.
- 98.—D. Manuel Bilbao Orueta.
- 99.—D. Antonio Castillo Ojagas.
- 100.—D. Francisco Iturriaga García.
- 101.—D. Fermín Bolado Madrazo.
- 102.—D. Francisco Santa María Represas.
- 103.—D. Adolfo Menéndez Méndez.
- 104.—D. José Carrera López.
- 105.—D. José García González.
- 106.—D. Luis Capdevila Galla.
- 107.—D. Julio Piñeiro Velasco.
- 108.—D. Antonio Más Candela.
- 109.—D. José Sáez Cantero.
- 110.—D. José Widén Palomir.
- 111.—D. Manuel Vela Pasquer.
- 112.—D. Florentino Cacto Granada.
- 113.—D. Constantino Souto Candeira.
- 114.—D. Antonio Muñoz de Dios.
- 115.—D. Carlos Ahedo González.
- 116.—D. Julio Guiard Ruiz.
- 117.—D. Alejandro Colomina Viñafranca.
- 118.—D. Ramón Beltrán de Lis Vidal.
- 119.—D. Rafael San Martín Maritorena.
- 120.—D. Francisco Llons Grima.
- 121.—D. Eduardo Barajas Carceler.
- 122.—D. Manuel Cruces Aspilche.
- 123.—D. Ezequiel Martínez Casal.
- 124.—D. José Sanz Matillas.
- 125.—D. Ángel López Sáez.
- 126.—D. Jesús Lorente Toribio.
- 127.—D. Antonio Gálvez Rodríguez.
- 128.—D. Felipe Sánchez Babot.
- 129.—D. Antonio Fernández Palaies.
- 130.—D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto.

- 131.—D. Miguel Aldasoro Sandberg.  
 132.—D. José Marquina Díez.  
 133.—D. Manuel Gaytán de Ayala Rezola.  
 134.—D. Jorge García de la Peña Díez Madroñedo.  
 135.—D. Francisco Gómez Cañera.  
 136.—D. Cayetano Peralta Rey.  
 137.—D. Joaquín González Solla.  
 138.—D. Lucio Acebes Sastre.  
 139.—D. José Pérez Pavón.  
 140.—D. Antonio Iturriaga Menéndez.  
 141.—D. Baldomero Campo Redondo-Barriéres.  
 142.—D. Luis Colubi de la Cuetara.  
 143.—D. Rafael Sáinz Fueres.  
 144.—D. José Banco Colomina.  
 145.—D. Pedro Trancón Sánchez.  
 146.—D. Dámaso Camino Isasmendi.  
 147.—D. Luis Pelegrín Serralles.  
 148.—D. Pablo Sánchez Velasco.  
 149.—D. Luis Vilches López.  
 150.—D. José Villaplana Guita.  
 151.—D. Celestino Fuero Navarro.  
 152.—D. Francisco Aguirrezaibal Bilbao.  
 153.—D. Pedro Juara Cerrato.  
 154.—D. Victoriano Soria Berbegal.  
 155.—D. Manuel Burchel Hernández.  
 156.—D. Fernando Camacho Fernández-Cañedo.  
 157.—D. José Quesada Calaguig.  
 158.—D. José Pérez Herrero.  
 159.—D. Ángel Madreneto Peláez.  
 160.—D. Juan Llopis Sarrió.  
 161.—D. Antonio Martínez Garefá.  
 162.—D. Félix Fernández López de Urtade.  
 163.—D. Juan Valero Prieto.  
 164.—D. Ramón Arias Balderos.  
 165.—D. Jesús Gómez Rodríguez.  
 166.—D. Valentín Villanueva Boada.  
 167.—D. José Balbas Barros.  
 168.—D. Eugenio Laborda Rodríguez.  
 169.—D. Antonio Serrano Airebo.  
 170.—D. Enrique Alberty López.  
 171.—D. Vicente Ruiz Aguilar.  
 172.—D. José Alvarez Alonso.  
 173.—D. Vicente Muñoz Vázquez Segundo.  
 174.—D. Andrés Taradell Seguí.  
 175.—D. Paulino Caamaño Balboa.  
 176.—D. José Cruz Hestes.  
 177.—D. José Gubera Rivalta.  
 178.—D. Jesús Suárez Cucuño.  
 179.—D. Ángel Gimeno García.  
 180.—D. Manuel Villarreal Lamuza.  
 181.—D. Miguel Escrivá Sánchez.  
 182.—D. Lope Hernández Hernández.  
 183.—D. Miguel Zapata Checa.  
 184.—D. Juan Riera Riera.  
 185.—D. Martín Corostigui Lesamilla.
- 186.—D. Claudio Janssen Nansen.  
 187.—D. Benito Pérez Muy.  
 188.—D. Enrique Arias Merayo.  
 189.—D. Augusto Geli Gutiérrez.  
 190.—D. Antonio Maldonado Sáyer.  
 191.—D. Antonio Giménez Monge.  
 192.—D. José Moyano Vergara.  
 193.—D. Luis Martín García.  
 194.—D. José González Páramo.  
 195.—D. José Pérez Rodríguez.  
 196.—D. Francisco Truyenque Sanjuán.  
 197.—D. Paulino Seisdedos Gil.  
 198.—D. Rafael Muñoz Lucas.  
 199.—D. José Ariza Pois.  
 200.—D. Gabriel Gil Moya.  
 201.—D. José Pérez Valdivieso.  
 202.—D. Leonardo Roncero Sierra.  
 203.—D. Carlos Saavedra Ariste-Gueta.  
 204.—D. Federico Torralba Sáenz.  
 205.—D. Raúl Fernández González.  
 206.—D. Francisco Caballería García.  
 207.—D. Dafael Gómez Pons.  
 208.—D. Ángel Tamargo Cepeda.  
 209.—D. Santos Hernández de Arebe.  
 210.—D. Miguel Longás Izquierdo.  
 211.—D. José Alvarez de Cienfuegos Campos.  
 212.—D. Miguel Goya Uríque.  
 213.—D. Ángel Cacado Martín.  
 214.—D. Ángel Grisolía García.  
 215.—D. Jaime Pina Martínez.  
 216.—D. Luis Taboada Blanco.  
 217.—D. José Arnal Melia.  
 218.—D. Carlos Medina Gutiérrez.  
 219.—D. Andrés Moro Echeyerria.  
 220.—D. Andrés Linares Vila.  
 221.—D. Eugenio Cetálio Sánchez.  
 222.—D. José Alcaraz Pedrelle.  
 223.—D. Antonio Garefá Limia.  
 224.—D. José Madrido Ruiz.  
 225.—D. Santiago Guerra Pestano.  
 226.—D. Ángel Palacios Gabín.  
 227.—D. Ricardo Díaz Fernández.  
 228.—D. Manuel Prieto García-Suárez.  
 229.—D. Eucarpio Lallana Carro.  
 230.—D. Bernardo Louro del Río.  
 231.—D. Pedro Domínguez Vila.  
 232.—D. Rafael Arias de Velasco Villa.  
 233.—D. Jaime Martínez Martínez.  
 234.—D. Juan Brancos Huguet.  
 235.—D. Fernando Gómez González Granada.  
 236.—D. José Pablo Ramos.  
 237.—D. José Cíferul Gil.  
 238.—D. José Blautes Osés.  
 239.—D. Laureano Fernández Cáceres.  
 240.—D. Justo Rodríguez Gutiérrez.  
 241.—D. Antonio Grifull Parriols.  
 242.—D. Francisco Ruiz Gómez.  
 243.—D. Luis Carrera Díaz.  
 244.—D. Antonio Cetálio Sánchez.  
 245.—D. Rafael Molledo Rodríguez.  
 246.—D. Tomás Carratalá Guitarrilla.  
 247.—D. Mauricio Jiménez Herreño González.  
 248.—D. Manuel Cristóbal Martín.  
 249.—D. Manuel Aguilar Merlo.  
 250.—D. José Miguel Borja.  
 251.—D. Alfredo Hernández Estefanía.  
 252.—D. José Riguera Alcolejo.  
 253.—D. José Martínez Pérez.  
 254.—D. Rafael Sola Pédroso.  
 255.—D. Félix Calzadilla Rebolledo.  
 256.—D. Vicente Gómez Ferrer-Bayo.  
 257.—D. Ulpiano Luege Fernández.  
 258.—D. Miguel Pérez Yagüe.  
 259.—D. José Arnau Puig.  
 260.—D. Octavio Rodríguez Vilà.  
 261.—D. Nicantonio Bove Quiles.  
 262.—D. Marciano Izquierdo Sánchez.  
 263.—D. Gabriel Leal Ojeda.  
 264.—D. Félix Lozano Rodríguez.  
 265.—D. Arturo Martínez Díez.  
 266.—D. Francisco Jiménez Gallardo.  
 267.—D. Agustín Herrero Navarro.  
 268.—D. Miguel Miner Liceaga.  
 269.—D. Federico García Nieto Serrano.  
 270.—D. Juan Fernández Cruz.  
 271.—D. Jaime Picornell Picornell.  
 272.—D. Victoriano Gálvez Armella.  
 273.—D. Jacinto Sansigre Matón.  
 274.—D. Antonio Rynet Jiménez-Placer.  
 275.—D. Lorenzo Sánchez Apolinar.  
 276.—D. Antonio Sánchez González.  
 277.—D. Manuel Pla Ajell.  
 278.—D. José Cardenosa Ramos.  
 279.—D. Salvador Sala López.  
 280.—D. Roberto Robert Benítez.  
 281.—D. Antonio Puerto Vello.  
 282.—D. Luis Espada Camacho.  
 283.—D. Baltasar López Díez.  
 284.—D. José Villar del Río.  
 285.—D. Francisco Junco Vidal.  
 286.—D. Juan Fraile Ordóñez.  
 287.—D. Felicísimo García Cantor.  
 288.—D. Blas Oquedera Macías.  
 289.—D. José Montoya León.  
 290.—D. Miguel Lizarriruri Sainz de Reca.  
 291.—D. Juan Galán Solá.  
 292.—D. Enrique Rublang Nieta.  
 293.—D. Francisco Ruiz Ayucar.  
 294.—D. Tibías Pla Montoro.  
 295.—D. Arturo Canga Argüelles.  
 296.—D. José Alvarez Martínez.  
 297.—D. José Niño Serrano.  
 298.—D. Modesto Díez Flores.  
 299.—D. Abelardo Tarrío Fernández-Moreno.  
 300.—D. Luis Ayáez Cabieri.  
 301.—D. Miguel Palt Domenech.  
 302.—D. Ángel López Fernández.  
 303.—D. Jaime Sáez Vicario.  
 304.—D. Gustavo Lecha Luzzati.  
 305.—D. Jesús Oliver Rivaya.  
 306.—D. Fernando Negredo de la Torre.  
 307.—D. Carlos Povell Solé.

- 308.—D. Juan Venda de Límia Quirosa.  
 309.—D. Perfecto García Cerdá.  
 310.—D. Jacinto Creus Campaña.  
 311.—D. José Martínez del Palacio.  
 312.—D. Juan Márquez Gutiérrez.  
 313.—D. Gerardo Amezaga Aguirre.  
 314.—D. Miguel Arce San Martín.  
 315.—D. Antonio Romero Rodríguez.  
 316.—D. José Fernández de Castillejos.  
 317.—D. Antonio González Lombardero.  
 318.—D. Ramiro Prieto Díez.  
 319.—D. Emilio Boneles Zapater.  
 320.—D. Vicente Segura Orpina.  
 321.—D. Vicente Read Tomás.  
 322.—D. Gerardo Suárez Prendes.  
 323.—D. Flaviano Carracio de la Plaza.  
 324.—D. Marcelo Bonet Jiménez-Placer.  
 325.—D. Antonio Fernández Baión González.  
 326.—D. Pedro Tenorio González.  
 327.—D. Manuel Antón Narváez.  
 328.—D. Luis Cabezudo Calero.  
 329.—D. Francisco Aceró Pérez.  
 330.—D. Carlos Calvo Elice.  
 331.—D. Arcadio Hernández Moreno.  
 332.—D. Vicente Sánchez Hernández.  
 333.—D. Carlos Fuentes Pulido.  
 334.—D. Antonio Albo Aguado.  
 335.—D. Jesús Rosete del Campo.  
 336.—D. Joaquín Castillo Moren.  
 337.—D. Juan Mejías Molin.  
 338.—D. José Bueno de Castro.  
 339.—D. Luis Medina Cruz.  
 340.—D. Juan de la Cruz Izquierdo Sáez.  
 341.—D. Manuel Vizán Vizán.  
 342.—D. Juan Martíu Carrasco.  
 343.—D. Mario Monsálvez Aguilat.  
 344.—D. Santos Fernández Delgado.  
 345.—D. Félix Sánchez de la Peña.  
 346.—D. Manuel Sotomayor Díaz-Crespo.  
 347.—D. Francisco Escobedo Bally.  
 348.—D. Antonio Miralles Zambrana.  
 349.—D. José Flores Ramón.  
 350.—D. Francisco González Matínez.  
 351.—D. Jorge Grau Grataco.  
 352.—D. José Alonso de Armijos González.  
 353.—D. Angel García Díaz.  
 354.—D. José García Montesinos.  
 355.—D. Juan Berda Gardiña.  
 356.—D. Julio Rodríguez Villanueva.  
 357.—D. José Monsálvez Pérez.  
 358.—D. Fausto Santa Marina Rico.  
 359.—D. Jesús Moreno de la Peña.  
 360.—D. Ignacio Corrons Espinar.  
 361.—D. Fernando Sanz Cuello.  
 362.—D. Manuel Sánchez Salorio.
- 363.—D. José López Moro Suárez.  
 364.—D. Luis Estrada Claveri.  
 365.—D. Oscar García Piccoli.  
 366.—D. Galo Rodríguez Burgaleta.  
 367.—D. José Tueros Carrera.  
 368.—D. Evaristo Pensado Iglesias.  
 369.—D. Miguel Piezao Dios.  
 370.—D. Francisco Abarca Rubio.  
 371.—D. Manuel Leyra Fernández.  
 372.—D. Aquilino Torres González.  
 373.—D. Fausto Zaldívar Muñoz.  
 374.—D. Ildefonso Estrada Pérez.  
 375.—D. Francisco Gimón García.  
 376.—D. Angel Elarra Cortés.  
 377.—D. José Hernández Amor.  
 378.—D. Augusto García Moreno Peregrín.  
 379.—D. Joaquín Cánovas Declós.  
 380.—D. José Bautista Vázquez de Prada.  
 381.—D. José Hidalgo Lozano.  
 382.—D. Luis Bermúdez de Castro Vicente.  
 383.—D. Carlos Tercero Fernández.  
 384.—D. José Arcos Carballo.  
 385.—D. Emilio García González.  
 386.—D. Federico Pi Medo.  
 387.—D. Juan Costa Escatíño.  
 388.—D. José Camiruaga Arechavaleta.  
 389.—D. Jacinto Anaya Valdés.  
 390.—D. José Aznárez López.  
 391.—D. Pablo Luque Guerra.  
 392.—D. Tomás Alonso Hernández.  
 393.—D. Amós Pascual Aguirre.  
 394.—D. Antonio Jundina Nasarre.  
 395.—D. Luis Erce Valdívía.  
 396.—D. Juan González Ramos.  
 397.—D. José Torréns José.  
 398.—D. Guillermo Blanco Martín.  
 399.—D. José Estefanía Cárifa.  
 400.—D. Juan Pazos Miralles.  
 401.—D. Julio Martínez Gándara.  
 402.—D. Francisco Fórcada Mariñoso.  
 403.—D. Manuel Astorgano García.  
 404.—D. Alberto Gómez Rodulfo.  
 405.—D. Félix Acosta Lentigua.  
 406.—D. Ricardo Terrez Marceller.  
 407.—D. Jesús González Peña.  
 408.—D. Manuel Gómez Villalba Novoa.  
 409.—D. Luis Costa Jou.  
 410.—D. Antonio Fitera Rodríguez.  
 411.—D. Juan Andrés Fos.  
 412.—D. Francisco Cobos Zayas.  
 413.—D. Angel Kalifer Aseijo.  
 414.—D. Antonio Ferrer Miró.  
 415.—D. Fernando Fernández García.  
 416.—D. Angel Herranz Fernández.  
 417.—D. Abelardo Ballesteros Catmona.  
 418.—D. Antonio Touza Pérez.  
 419.—D. Antonio Roldán Alcalde.  
 420.—D. Mariano Cánoval Martínez.  
 421.—D. Francisco Hernández Márquez.  
 422.—D. Jesús Gallego Díaz de Aza.  
 423.—D. Ramón Moreno Cadiero.
- 424.—D. Enrique Fuentes Cañete.  
 425.—D. José López Asunsolo Fernández.  
 426.—D. Angel Lorente García.  
 427.—D. Sebastián Sierras Alonso.  
 428.—D. Manuel Ávalo Ozores.  
 429.—D. Reyes Áluro Valencia.  
 430.—D. José Jiménez Abad.  
 431.—D. Miguel Galoso Arias.  
 432.—D. José Aranda Tomás.  
 433.—D. Angel Mandis Cillero.  
 434.—D. Gerardo Correndoira Casares.  
 435.—D. José Pérez Silva.  
 436.—D. Miguel Burnes Martos.  
 437.—D. Benito Pernis Oruña.  
 438.—D. Ricardo Martín Larrauri.  
 439.—D. Jesús Bonet Alcón.  
 440.—D. José Iglesias Fernández.  
 441.—D. Fructuoso Tricas Rey.  
 442.—D. Pedro Larchondo Araña.  
 443.—D. Mauricio Velayos Guzmán de Villoria.  
 444.—D. Federico Díez Cortés.  
 445.—D. Carlos Menéndez de Alba.  
 446.—D. Luis Alonso-Castrillo Aladríos.  
 447.—D. Alberto Carrión Guerra.  
 448.—D. José Setién Ibarburu.  
 449.—D. Juan Pizarro Varea.  
 450.—D. Francisco Castell Ginés.  
 451.—D. Temás Alcalá Pérez.  
 452.—D. Francisco de la Celina Cunda.  
 453.—D. José Pérez Ciudad.  
 454.—D. Juan Calvente Rigo.  
 455.—D. Francisco Juanco Gómez de la Casa.  
 456.—D. Tomás Rivera Cañadas.  
 457.—D. Rafael Toyo Lahoz.  
 458.—D. Carlos Varela Grandal.  
 459.—D. Manuel Domínguez Alonso.  
 460.—D. Juan Moyer Miró.  
 461.—D. Javier Amat Verdú.  
 462.—D. Francisco Sánchez Lluberes.  
 463.—D. Leonardo Jorge Fernández.  
 464.—D. Vicente Fernández Sánchez.  
 465.—D. Jaime Alvarez Ibarguren.  
 466.—D. Rafael Companys Molino.  
 467.—D. Valentín Ojejas Cansec.  
 468.—D. Luis Sebastián Esteras.  
 469.—D. Joaquín Lluch Leonar.  
 470.—D. Manuel Benito de la Fuente.  
 471.—D. Sebastián Ballester Foz.  
 472.—D. Emiliano Lado Eiric.  
 473.—D. Ismael Goitizález de Diego.  
 474.—D. Manuel González Fernández.  
 475.—D. Francisco Gaite Sánchez.  
 476.—D. Vicente Albert Verdú.  
 477.—D. Alberto Salvador Caldero.  
 478.—D. Luis Sanromán Freire.  
 479.—D. Mariano Alejo Jiménez.  
 480.—D. Leandro Carras Marull.  
 481.—D. Vicente Rubert Cherma.  
 482.—D. Eladio Otero Fernández.  
 483.—D. Gonzalo Morilla Artechi.  
 484.—D. Jorge Planas Barda.  
 485.—D. Fernando Mosquera Dopico.

22.—D. Fernando Cristóbal La...  
 23.—D. Manuel Benítez Cas...  
 24.—D. Carlos Moreno Nicolai.  
 25.—D. Antonio Castaño Fernández.  
 26.—D. Pedro Escanilla Vitalle.  
 27.—D. Mario Ferreiro Pérez.  
 28.—D. Juan Mataix Areáns.  
 29.—D. Enrique Vázquez Yebra.  
 30.—D. Emiliano García González.

31.—D. Francisco Casanova Cruz.  
 32.—D. Antonio Muñoz Sánchez.  
 33.—D. Francisco Torrent Ochoa.  
 34.—D. Ventura Alvarado Alva...  
 35.—D. José López Acuña.  
 36.—D. José Aguerre Claya.  
 37.—D. José Canadá Serra.  
 38.—D. Ramón Bajo Fanlo.  
 39.—D. José Gamazo Manglano.  
 40.—D. Hugo Guerrero Poch.  
 41.—D. José Gareja Flores.  
 42.—D. Fernando Gardeazábal Es...  
 43.—D. Antonio Martínez Camín.  
 44.—D. Antonio Remón Ortega.  
 45.—D. José Caballerosa Pérez.  
 46.—D. Joaquín Chacopin Fabré.  
 47.—D. Francisco Canicio Canicio.  
 48.—D. Manuel Vitrán Valdés.

(Continuará.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 220), para cubrir una vacante de coronel de cualquier Arma de la Escala complementaria, existe en el Consejo Supremo de Justicia Militar, para ejercer las funciones de defensor ante dicho Alto Cuerpo, se destina en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al coronel de Infantería (Escala complementaria) D. José Cañada Sanchís, actualmente destinado en la Caja de Recetas núm. 28.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

Se destina a la Mejoría al sargento de Infantería D. José López Vela del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, el cual cosa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del

artículo 2º del Decreto de 23 de setiembre de 1939 (D. O. núm. 3).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

### CABALLERIA

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Cruz Giné Huguet, al comandante de Caballería don Marcelino López Sánchez, con destino en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid), con el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el teniente de Caballería don Benigno Alcántara Eslava, de la disuelta Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid) con el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), los sargentos de Caballería don Enrique Herrero Fernández, don Julián Marcos Ramos y D. Salvador López Marín, de la disuelta Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

### INGENIEROS

#### Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Rufino de Pablo García,

Sargento 2º del Decreto de 23 de setiembre de 1939 (D. O. núm. 3).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DAVILA

Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Soldado Constantino Villarejo Polo. Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DAVILA

### INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 11 del actual el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), D. Francisco de Alba Cañete, que se encontraba destinado en la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DAVILA

### MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 187) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al oficial y suboficial, mutilados absolutos, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan:

Escriviente mayor de la Armada (asimilado a alférez), D. Emilio Mengual Antón, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicio desde su ingreso en la Armada como escribiente, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Sargento D. Pedro Gil Santana, 1.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan:

lados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan.

Sargento D. Julián Kefie, 2.000 pesetas, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Joaquín Muñoz Fernández, 3.000 pesetas, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento asimilado, a percibir en 1 de octubre de 1948.

*Caballeros mutilados permanentes que llevan cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, 1.000 pesetas, a percibir en 1 de octubre de 1948.*

Sargento D. José Miranda Sosa. Otro, D. Lorenzo Iglesias Benito. Otro, D. Manuel Pina Pérez. Otro, D. Jacinto Lasheras Riaño.

Sargento D. Fernando Rubio Domínguez, 500 pesetas, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 1.000 pesetas, a percibir en 1 de enero de 1947.

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Desiertó el concurso anunciado por Orden de 20 de octubre de 1948 (Diario Oficial núm. 242), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Concursos

Vacante la plaza de secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Madrid, se anuncia para ser cubierta por concurso entre jefes de la Escala complementaria pertenecientes a cualquier Arma.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las cuales han de tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Destinos

He resuelto que el personal de las clases de Tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indica, causé baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

*Regimiento de Infantería Melilla número 52*

Soldado Isaac Chechon Serfaty, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

*Regimiento de Infantería Ceuta número 54*

Cabo Felipe Menéndez Caballero, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Gálvez González, del mismo.

Otro, Julio Lorca Martínez, del mismo.

Soldado Anselmo Morón Domínguez, del mismo.

Otro, Guillermo Mera Valverde, del mismo.

Otro, José Moreno Peña, del mismo.

Otro, Pedro Morato Estevarons, del mismo.

Otro, Francisco Montero Rosillo, del mismo.

Otro, Ramón Montesinos Andrés, del mismo.

Otro, Primo Luengo García, del mismo.

Otro, Francisco Luna Sánchez, del mismo.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1*

Soldado Manuel Martín Navarrete, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, Juan García Gareja, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Torres Muñoz, del mismo.

Otro, Manuel Fructuoso Blázquez, del mismo.

Otro, Salvador Díaz Estudillo, del mismo.

Otro, José Torres Salcedo, del Regimiento Infantería Toledo núm. 35.

Otro, Eduardo Arjona Hidalgo, del Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, Manuel San Juan Domínguez, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, Joaquín Serrano Granja, del mismo.

Otro, Diego Romero Corrales, del mismo.

Otro, Jesús Guirnaldos Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, Francisco Gil Ruiz, del mismo.

Otro, Francisco González Pérez, del mismo.

Otro, Francisco Hernández Pérez, del mismo.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2*

Soldado José Fernández Lozano, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Otro, Manuel Fernández Muñoz, del mismo.

Otro, Fructuoso Lucas González, del mismo.

Otro, Gerardo Castillo Villadeija, del mismo.

Otro, Juan Molina Valero, del mismo.

Otro, Juan Delgado García, del Regimiento Infantería Belchite número 57.

Otro, Francisco Escalona Cabrera, del mismo.

Otro, Antonio Carrero Carnona, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 59.

Otro, Guillermo Mora López, del mismo.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 3*

Soldado Angel Hernández Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastre núm. XVI.

Otro, Juan Bauzáta Mayordomo, del mismo.

Otro, José Maeso Segura, del mismo.

Otro, Mariano Martín Muñoz, del mismo.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4*

Cabo, Pablo Martínez Calvo, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Soldado José Garzón Piñar, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XL.

**Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería África n.º 5**

Soldado José Bellver Sanchiz, del Regimiento Infantería Teuán núm. 14.

Otro, Juan Pedro Lara, del mismo.

Otro, José Borrás Vidal, del mismo.

Otro, Jesús García Mendiluce, del Regimiento Infantería Toledo número 35.

Soldado Rafael González Rondos, del mismo.

Otro, Gregorio Gómez Zamorano, del mismo.

Otro, Francisco García Castaño, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra I.

Otro, Francisco García López, del mismo.

Otro, Jacinto Ferres Caparrós, del mismo.

Otro, Antonio Aranda Vergara, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

**Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2**

Cabo José López Jiménez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.

Otro, Víctor Monje Fernández, del mismo.

Soldado Horacio Córdoba Llamas, del mismo.

**Regimiento de Caballería Dragones de Alacantára núm. 15 (Melilla)**

Cabo Bernabé Medrán Rico, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.

Soldado Eloy Roa, Navarrete, del mismo.

Otro, Francisco Barroso Sistino, del mismo.

Otro, Ricardo Viera Palmera, del mismo.

Otro, Amador Escabia Serrano, del mismo.

Otro, Antonio Sánchez Bárcena, del mismo.

Otro, Manuel Secilia Rejano, del mismo.

Otro, Francisco López Muñoz, del mismo.

**Regimiento de Artillería núm. 49 (Ceuta)**

Soldado Rafael Cañas Benete, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

**Regimiento de Artillería núm. 50 (Melilla)**

Soldado José Mairena Torres, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, Marceliano Gutiérrez del Río, del mismo.

Otro, Martín Jiménez Linán, del mismo.

Cabo primero Angel Sáenz de Na-

varrete, del Regimiento de Artillería número 25.

**Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos (Ceuta)**

Soldado Rafael Castañer Castillo, de la Maestranza y Parque de Artillería núm. 1.

Otro, Manuel Heredia Sánchez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, Francisco Expósito Expósito, del mismo.

**Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 10 (Melilla)**

Soldado, Sebastián Herrera Bernal, del Batallón de Ingenieros número 1.

Otro, Leopoldo Melina Pérez, del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Antonio García Calvo, Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, Fausto García de Aciuz, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Nazario López García, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Celestino Moreno Martínez, Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, Jesús Alonso Hernández, Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, Julio Sánchez Lagar, Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, Jesús Orive Ortega, Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, Enrique Alonso Crespo, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Angel Prieto Gutiérrez, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Emilio Sanz Marcos, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Benjamín Valcárcel Cubelos, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Francisco Valdviessa Cartón, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Enrique Vazquez Cela, Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, Gregorio Rodríguez González,

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado Félix de la Cruz Martín, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Julio Fraile Alyarez, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Nemesio de la Fuente Hernández, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Eleuterio Gómez Amor, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Filiberto Hernández Fraile, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, Joaquín Martín Sacristán, Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, José Luis Cuadrado García, de licenciado de las Tropas de la Casa Militar.

Otro, Juan Bautista Souisa, Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.

Otro, Eduardo Perneta Núñez, Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.

Otro, Antonio Zambrano López, Regimiento de Zapadores Fortaleza núm. 2.

Trompeta Amor Ben Ali al Mohamed, núm. 39.043, G. F. R. I. Caballería, Melilla núm. 2.

Otro, Mohamed Ben Rahal, número 25.917, G. F. R. I. Caballería Túnez núm. 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

**Expulsión de voluntarios**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento provisional para el Recrutamiento y Reemplazo, se publica relación de personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

**1.ª Región Militar**

Soldado Emilio Manchego Provenza, del Parque Central de Transmisiones, núm. 1. Hijo de Emilio y Asunción, natural de Madrid, provincia de Madrid.

Educando de Banda Eugenio Lorenzo Rey, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27. Hijo de Feliciano y Aurelia, natural de Casas de D. Antonio, provincia de Cáceres.

Otro, Angel López González, del

Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. II. Hijo de Antonio y Juana, natural de Madrid, provincia de Madrid.

Otro, José López Almandro, de la Academia de Sanidad Militar número 1. Hijo de José y Josefa, natural de Guejar-Sierra, provincia de Granada.

#### 5.<sup>a</sup> Región Militar

Educando de Banda Antonio Peinado Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 18. Hijo de Baldomero y María, natural de Alquerías, provincia de Murcia.

#### 6.<sup>a</sup> Región Militar

Educando de Banda José Antonio Grijalba Herrero, del Regimiento de Artillería núm. 63. Hijo de Flórencio y Leonisa, natural de Burgos, provincia de Burgos.

#### 8.<sup>a</sup> Región Militar

Soldado Manuel Alier Vilariño, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12. Hijo de Emilia, natural de San Juan Santiago, provincia de La Coruña.

Otro, José Rojo Gallego, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3. Hijo de Secundino y Florencia, natural de La Coruña, provincia de La Coruña.

#### 9.<sup>a</sup> Región Militar

Corneta Francisco Pérez González, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10. Hijo de Francisco y Carmen, natural de Granada, provincia de Granada.

#### Baleares

Soldado Emilio Rullán Seguí, del Grupo de Ingenieros Mixto número 1. Hijo de Emilio y Magdalena, natural de Palma de Mallorca, provincia de Mallorca.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

DÁVILA

quedad de 3 de marzo último, colo-  
ciéndose en la escala a continuación  
de D. Manuel Puertellano Villar,  
que inuado en la expresada situa-  
ción en la primera Zona de dicho  
Cuerpo y afecto al 3<sup>o</sup> Tercio para  
documentación y haberes.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la quinta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 4 de mayo último, con residencia en Valencia, en las condiciones que deter-  
minó el Decreto de 23 de septiembre  
de 1939 (D. O. núm. 2) y por ha-  
llarse comprendido en las Reales Or-  
denes circulares de 5 de junio de 1905  
y 18 de noviembre de 1916 (Coleccio-  
nes Legislativas números 101 y 250),  
el sargento de dicho Cuerpo D. Joa-  
quín Romero Ibáñez, con destino en  
la cuarta Comandancia del segundo  
Tercio Móvil, quedando afecto al 3<sup>o</sup>  
Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

#### Consejo Supremo de Justicia Militar

#### VARIAS ARMAS

#### Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha ser-  
vido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al per-  
sonal de las distintas Armas y Cuer-  
pos que figuran en la siguiente re-  
lación, con la antigüedad que a cada  
uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESE-  
TAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY  
DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NU-  
MERO 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE  
1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUC-  
CIÓN DESDE LA FECHA DEL COBRO DE  
ESTA NUEVA CONCESSION, DE LAS CAN-  
TIIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR  
PENSION

#### Caballería

Coronel activo, D. Francisco Ruiz Escudero, con antigüedad de 10 de

julio de 1948, a partir de 1 de agos-  
to de 1948. Cursó la documentación  
la Capitanía General de la 4.<sup>a</sup> Re-  
gión Militar.

Coronel activo, D. Juan Villarino de Irasle, con antigüedad de 24 de agosto de 1948, a partir de 1 de sep-  
tiembre de 1948. Cursó la documen-  
tación el Gobierno Militar de Ma-  
drid.

#### Ingenieros

Coronel, activo, D. José Pinto de la Rosa, con antigüedad de 20 de mayo de 1948, a partir de 1 de ju-  
nio de 1948. Cursó la documen-  
tación la Capitanía General de Ca-  
narias.

#### Ingenieros de Armamento y Cons- trucción

Coronel, activo, D. Carlos Ruiz de Toledo, con antigüedad de 15 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documen-  
tación la Capitanía General de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESE-  
TAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE  
1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES  
DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADE-  
LANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17  
DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161),  
PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES  
PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ,  
DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA  
NUEVA CONCESSION

#### Infantería

Teniente coronel, activo, D. José García García, con antigüedad de 26 de julio de 1947, a partir de 1 de agosto de 1947. Cursó la documen-  
tación la Capitanía General de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Fran-  
cisco Gil Real Postigo, con anti-  
güedad de 29 de agosto de 1948, a  
partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documen-  
tación el Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Juan Gó-  
mez Chaves, con antigüedad de 19 de  
julio de 1942, a partir de 1 de  
agosto de 1942. Cursó la documen-  
tación el Gobierno Militar de Granada.

Comandante, activo, D. Julián Apiláez Albalat, con antigüedad de 6 de abril de 1948, a partir de  
1 de mayo de 1948. Cursó la documen-  
tación la Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Daniel Iglesias Carrascal, con antigüedad de 12 de abril de 1948, a partir de 1 de  
mayo de 1948. Cursó la documen-  
tación el Regimiento de Infantería  
Tetuán núm. 14.

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### Ascensos

Respecto al procedimiento instruido  
al sargento de la Guardia Civil  
don José de Gutiérrez González, disponi-  
ble forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar,  
extingui da la sanción impuesta y de-  
cididos los 66 puestos que como re-  
ección lleva consigna, se le declaró  
aptó para el ascenso, concediéndole  
el empleo de brigada, con la anti-

Comandante, activo, D. Bermudez Albillas Sedano, con antigüedad de 20 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Cazadores de Montaña núm. XIV.

Comandante, activo, D. Leandro Pérez Ortiz, con antigüedad de 5 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Saturnino Muñoz Romo, con antigüedad de 21 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. Félix Gómez Navarredonda, con antigüedad de 30 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. Luis Añibés Rubio, con antigüedad de 16 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Comandante, activo, D. Pío Cortés Mora, con antigüedad de 25 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Tomás Lluna Gordillo, con antigüedad de 7 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería España núm. 13.

Comandante, activo, D. Inocencio Huguet Tambo, con antigüedad de 16 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11.

Comandante, activo, D. José Velasco Pandos, con antigüedad de 13 de septiembre de 1948, a partir de 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Comandante, activo, D. Carmelo Bendito Chausson, con antigüedad de 20 de septiembre de 1948, a partir de 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 4.

Capitán, activo, D. Juan Ayala Heredia, con antigüedad de 25 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Melilla.

Capitán provisional, activo, don Teófilo Pérez Alonso, con antigüedad de 7 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. 27.

### Caballería

Capitán, activo, D. Esteban Zabal Vázquez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1945, a partir de 1 de enero de 1946. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos, Brigada de Caballería.

### Picadores

Alférez picador, activo, D. Luis Cerezo Mutuberria, con antigüedad de 10 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón. E. M.

### Artillería

Teniente coronel, activo, D. Ramón Rodríguez Vila, con antigüedad de 23 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 11.

Comandante, activo, D. Francisco Peña Bañobre, con antigüedad de 14 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Julio Martínez Sáenz, con antigüedad de 5 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Severo Vázquez Miranda, con antigüedad de 11 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Norberto Riaño Valealbel, con antigüedad de 14 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

### Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Enrique Barrera Martínez, con antigüedad de 10 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Ismael Barroch Pons, con antigüedad de 23 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Batallón de Transmisiones núm. 4.

### Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Manuel Espinazo Cabrera, con antigüedad de 22 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la do-

cumentación la Piroterapia Militar de Sevilla.

### Guardia Civil

Capitán, retirado, D. José Feijoo Yáñez, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación el 10 Tercio de la Guardia Civil. Quedó rectificada la Orden de 27 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 271), en el sentido de que el mes de marzo de 1947 le será abonado por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1 de abril siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por haber pasado a la situación de retirado.

Capitán, activo, D. Juan Sosa Flores, con antigüedad de 28 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación el primer Tercio de la Guardia Civil.

### Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Alfredo Pérez Ortiz, con antigüedad de 7 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

### Intendencia

Comandante, activo, D. Antonio Aleón de Castro, con antigüedad de 4 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

### Veterinaria

Comandante, activo, D. Valentín Madrid Mansilla, con antigüedad de 9 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

### Farmacía

Practicante primero, activo, don Manuel Jesús Rodríguez Peña, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a partir de 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército III.

### Moros

Oficial primera, activo, Sidi Lahcen Ben Hamed, núm. 147, con antigüedad de 15 de marzo de 1947, a partir de 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Oficial primera, activo, Sidi Hamido Ben Aisa Mohamed, con antigüedad de 1 de mayo de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Oficial primera, activo, Sidi La-yasi Ben Kadu Boenya, con antigüedad de 13 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Oficial primera, activo, Sidi Mohamed Ben Abderrahman Marrakchi, con antigüedad de 22 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.

#### Armada

##### Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Pedro Lapique Suárez, con antigüedad de 27 de octubre de 1938, a partir de 22 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de navío, activo, D. José María González-Llanos y Carancio, con antigüedad de 20 de agosto de 1947, a partir de 1 de septiembre de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

##### Oficinas

Oficial primero, activo, D. Manuel Gesteira Cauchaleiro, con antigüedad de 22 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

##### C. A. S. T. A.

Oficial primero, activo, D. Fernando Barros Minones, con antigüedad de 12 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

##### Aviación

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Martínez Vara del Rey, con antigüedad de 11 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

**CRUCES PRENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).**

##### Infantería

Comandante, activo, D. Manuel Muñoz Viso, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Recubrimiento y Movilización núm. 12.

Queda rectificada la Orden de 20 de octubre de 1947 (D. O. núm. 240), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Comandante, activo, D. Edmundo Gramazou Orellana, con antigüedad de 12 de diciembre de 1947, a percibir en 1 de enero de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Comandante, activo, D. Manuel Morán Díez, con antigüedad de 10 de abril de 1948, a percibir en 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Capitán, activo, D. Mariano Ganzával Domingo, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Caja de Recuuta núm. 69.

Capitán, activo, D. Antonio Gallija González, con antigüedad de 11 de enero de 1947, a percibir en 1 de febrero de 1947. Cursó la documentación la Caja de Recuuta núm. 71.

Capitán, activo, D. Juan Abíes Gómez, con antigüedad de 1 de junio de 1947, a percibir en 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Capitán, activo, D. José Salvag González, con antigüedad de 28 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Capitán provisional, activo, D. Julio Sendra Patino, con antigüedad de 11 de julio de 1947, a percibir en 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Capitán provisional, activo, D. Fernando Trujillo Quintero, con antigüedad de 6 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército II (Grupo de Automóviles).

Capitán provisional, activo, don Francisco Galligo Rubio, con antigüedad de 26 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Teniente, activo, D. Alejandro Ledesma Flores, con antigüedad de 27 de junio de 1947, a percibir en 1 de julio de 1947. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 16.

Teniente, activo, D. Angel González Vicente, con antigüedad de 13 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente, activo, D. José Pica Roqueta, con antigüedad de 20 de agosto de 1948, a percibir en 1 de sep-

tiembre de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

##### Caballería

Comandante, activo, D. Sebastián Díez Rumayer, con antigüedad de 25 de septiembre de 1947, a percibir en 1 de octubre de 1947. Cursó la documentación la Primera Región Pecuaria.

Comandante, activo, D. Ramón Cuadrado Medina, con antigüedad de 7 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Comandante, activo, D. Ramón Domínguez Herrero, con antigüedad de 28 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la 2.ª Región Pecuaria.

Capitán provisional, activo, don Justo Pérez Seijas, con antigüedad de 29 de julio de 1948, a percibir el 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación la División de Caballería.

##### Artillería

Comandante, activo, D. Jaime Gómez Marquina, con antigüedad de 30 de agosto de 1944, a percibir en 1 de septiembre de 1944. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Comandante, activo, D. César Martínez Sastre, con antigüedad de 16 de julio de 1947, a percibir en 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Comandante, activo, D. Miguel Gómez Pérez-Zamora, con antigüedad de 19 de octubre de 1947, a percibir en 1 de noviembre de 1947. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Comandante, activo, D. Fernando Martínez Barona, con antigüedad de 9 de marzo de 1948, a percibir en 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Capitán, activo, D. Antonio González Gómez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1941, a percibir en 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Capitán provisional, activo, don Fortunato Elvira Ruiz, con antigüedad de 30 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 12.

##### Ingenieros

Comandante, activo, D. Manuel Bozal Casado, con antigüedad de 8

je marzo de 1947, a percibir en 1 de abril de 1947. Cursó la documentación el Parque Central de Transmisiones.

Capitán, activo, D. José Manuel Puente Toribio, con antigüedad de 28 de febrero de 1948, a percibir en 1 de marzo de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Capitán provisional, activo, D. Jaime Gasulla Escobedo, con antigüedad de 29 de diciembre de 1941, a percibir en 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Ingenieros Mixto núm. 2.

Capitán, activo, don Gregorio Larramendibar Mandivil, con antigüedad de 5 de mayo de 1946, a percibir en 1 de junio de 1946. Cursó la documentación la División de Caballería.

Capitán provisional, activo, don Vicente Bueno Díez, con antigüedad de 15 de marzo de 1948, a percibir en 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

#### Cuerpo de Ingenieros de Arriamiento y Construcción

Comandante, activo, D. Manuel Casasa Villaescuena, con antigüedad de 9 de agosto de 1947, a percibir en 1 de septiembre de 1947. Cursó la documentación la Comisión de Movilización de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.

Comandante, activo, D. Alfonso Obispo Bishop, con antigüedad de 24 de diciembre de 1947, a percibir en 1 de enero de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.<sup>a</sup> Región Militar.

Ayudante de primera, activo, don Joaquín Almagro Fernández, con antigüedad de 8 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Anastasio Diestro Arroyo, con antigüedad de 19 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el 41 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Rafael Caballero Ocaña, con antigüedad de 19 de junio de 1948, a percibir en 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el tercer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Julián Bonilla Cervantes, con antigüedad de 21 de julio de 1948, a percibir en 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el 34 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Camara Rodríguez, con antigüedad de 3 de septiembre de 1948, a percibir en 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el 20 Tercio de la Guardia Civil.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Aquilino Velasco Rodríguez, con antigüedad de 22 de mayo de 1947, a percibir en 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Ramón Reverte Millán, con antigüedad de 14 de abril de 1945, a percibir en 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

#### Intendencia

Capitán, activo, D. Antolano Gómez Alonso, con antigüedad de 9 de septiembre de 1948, a percibir en 1 de octubre de 1948. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

#### Veterinaria

Comandante, activo, D. Valentín Benito Ortega, con antigüedad de 22 de noviembre de 1938, a percibir en 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Queda rectificada la Orden de 1 de julio de 1942 (D. O. núm. 177), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Comandante, activo, D. Emilio Nubla Urquijo, con antigüedad de 21 de febrero de 1944, a percibir en 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

#### Farmacia

Practicante de primera, activo, don Celedonio Aldeanueva y de Andrés, con antigüedad de 17 de julio de 1945, a percibir en 1 de agosto de 1945. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

#### Armada

#### Cuerpo General

Alférez de navío, activo, D. Cipriano Pereira Gómez, con antigüedad de 21 de mayo de 1948, a percibir en 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Maquinistas

Teniente de máquinas, activo, don José Tar Vidal, con antigüedad de 15 de junio de 1948, a percibir en 1

de julio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Electricistas

Mayor, activo, D. Ricardo Carnero Romaíde, con antigüedad de 6 de septiembre de 1946, a percibir en 1 de octubre de 1946. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Aviación

Capitán, activo, D. Angel Brava Alabar, con antigüedad de 8 de febrero de 1943, a percibir en 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

#### Mecánicos

Alférez mecánico, activo, D. Juan Jesús Alvarez Menéndez, con antigüedad de 5 de mayo de 1946, a percibir en 1 de junio de 1946. Cursó la documentación el Regimiento Mista del Aire núm. 4.

**PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 23 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 669). RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NÚMERO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUM. 333).**

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN.

#### Guardia Civil

Capitán, retirado, D. José Feijoo Yáñez, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación el 40 Tercio de la Guardia Civil.

Queda rectificada la Orden de 27 de noviembre de 1947 (D. O. número 271) en el sentido de que el mes de marzo de 1947 le será abonada por el Cuerpo la situación que tuviera en activo y desde 1 de abril siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por haber pasado a la situación de retirado.

## Claro

Capellán primero, retirado, D. Pablo Rodríguez Tejada, con antigüedad de 29 de julio de 1946. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de agosto de 1946. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE

1 DE AGOSTO DE 1945 EN BARCELONA, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JUNIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161)

## Intendencia

Teniente retirado, D. Ignacio Sánchez Ballesta, con antigüedad de 14 de febrero de 1947. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir de 1 de marzo de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.

## Claro

Capellán primero, retirado, D. Pablo Rodríguez Tejada, con antigüedad de 29 de julio de 1936. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 11 de noviembre de 1948

DÁVILA

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE TETUÁN

El Excmo. Sr. Intendente General, jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de cuatro marmitas de hierro para este Hospital.

Dicha subasta se celebrará en el despacho de la Dirección de este Establecimiento a las diez horas del día 15 de diciembre próximo ante el tribunal reglamentario.

Durante media hora el tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Dichos pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a los pliegos de condiciones sea más ventajosa.

El tribunal podrá exigir las garantías que crea convenientes para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y Boletín Oficial del Estado, estando también expuestos en las oficinas de la Administración del Hospital todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Dón. .... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal vi-

gente de la clase ..... tarifa .....; en nombre (propio o como apoderado legal de ..... ) hace presente:

Primer. — Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de ..... , y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. — Que ofrece ..... (en número y letra), al precio de ..... (en número y letra) pesetas cada una.

Tercero. — Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante ..... (en número y letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. — (Detalle de los documentos que se acompañan.)

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente.

Nota. — La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MARMITAS DE HIERRO PARA LA COCINA DEL HOSPITAL MILITAR DE TETUÁN, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 8 DE JULIO DE 1948

Primera. El objeto de esta subasta es la adquisición de cuatro marmitas de hierro para la cocina de este Hospital.

Segunda. Las características de estas marmitas serán las siguientes:

Cada marmita tendrá una capacidad de 250 plazas (125 litros aproximadamente) y estará constituida por dos calderas, la interior construida con chapa de acero de cinco milímetros de grosor, fuertemente estamada, va dentro de la otra que tiene cámara de calefacción, también de chapa de acero; consi-

guiéndose el cierre de una y otra caldera, por medio de junta plana de goma vulcanizada. Lleva la marmita tapa de bronce niquelado con dispositivo basculante por contrapeso equilibrado para su fácil manejo, cierre hermético con junta de goma y válvula automática de aire y seguridad. El conjunto va montado sobre un pie de hierro fundido en forma de espiga y la marmita lleva una envolvente de chapa terminada al aducom, con garniciones niqueladas.

La limpieza y vaciado interior se efectuará por un grifo de cono extendido de toruillo para desmontar en cualquier momento con facilidad, y un grifo automático que funciona al levantar la tapa, sirve para llenar de agua la marmita.

Tercera. La adjudicación se hará a un solo concursante, con el fin de obtener una perfecta igualdad en la construcción de las marmitas.

Cuarta. En cumplimiento a lo que dispone la ley de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 249), de protección a la Industria Nacional, habrán de ser precisamente de producción Nacional los materiales que se empleen en la fabricación; esperando que ha de acreditarse.

Quinta. El plazo de entrega será el de dos meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Sexta. La entrega de las marmitas se verificará en los Almacenes de este Hospital, y la recepción y reconocimiento de las mismas se efectuará por la Junta Económica del Establecimiento, que levantará el acta correspondiente.

Séptima. El precio de cada marmita es de DIECIOCHO MIL pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan las SIEVENTA Y DOS MIL pesetas que importan en total las cuatro marmitas objeto de esta subasta.

Octava. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas con-

diciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprébadó por Orden de 10 de enero de 1931 («B. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores.

**PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MARMITAS DE HIERRO PARA LA COCINA DEL HOSPITAL MILITAR DE TETUÁN, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 8 DE JULIO DE 1948**

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerá sin enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concuren al acto, deberán acompañar a éstas, los documentos siguientes:

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del ofertante.

b) Último recibo o alta de la Contribución industrial (que corresponda satisfacer, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfechas).

c) Poder notarial cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia las Ordens de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 («B. O.» números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 349).

f) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cotas de los Seguros y Subsidios sociales.

g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 349), así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O.» núm. 55) sobre Contrato de Trabajo y demás disposiciones sobre dicha materia.

h) Certificado del director o gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

i) Declaración de que ni el pro-

ponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

j) Certificado del director o gerente cuando la oferta sea de Empresa o Sociedad, y en otro caso, del propio ofertante, justificativo de los suministros que tenga pendientes con los diversos organismos.

Los documentos que se presenten por los ofertantes deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el propONENTE está conforme con lo estipulado en los mismos, ni las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una cantidad equivalente al tanto por ciento del importe de su oferta, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal; y en el resguardo se hará constar expresamente, que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para asilanzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. La subasta se verificará en día laborable, en el Hospital Militar de Tetuán, el día y hora que se fije en el anuncio, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio, el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición por el Hospital Militar de Tetuán, de cuatro marmitas de hierro».

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo este tiempo, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en el contenido, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoprimera. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará, por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el Visto Bueno.

Si de este estado resultasen dos o

más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, existiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional; dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimoquarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezaría a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija su ejecución desde luego.

Décimosexta. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11, de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantir el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el ar-

tículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimoséptima. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimocuarta. El contratista que da obligado a presentar en la Oficina liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonovena. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inscripción de los anuncios.

Vigésima. También será de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquella al pie de los Almacenes, de acuerdo con la condición sexta de las ordenanzas técnicas.

Vigésimoprimera. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faros y puertos, prácticas y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimosegunda. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos, o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimotercera. La entrega de las marmistas contratadas se verificará en el Almacén del Hospital Militar de Tetuán, previo reconocimiento que establece la condición

sexta de las técnicas, redactándose seguidamente triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

Vigésimocuarta. El plazo de entrega será el indicado en la condición quinta del pliego de condiciones técnicas.

Vigésimoquinta. El pago se efectuará, una vez recibidos los efectos a satisfacción, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto, por medio de Mandamiento de pago expedido a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265). Con anterioridad al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la Contrucción Industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en las condiciones décimocuarta e vigésimosegunda de este pliego.

Vigésimosexta. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (Boletín Oficial núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

Vigésimoséptima. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la figura, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición vigésimoquinta y que ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Reales.

Vigésimotercera. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliese éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.<sup>a</sup> La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.<sup>a</sup> La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.<sup>a</sup> No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa.

respondiendo el rematante del mayor gasto, con respecto a su propósito, que se ocasione.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición vigésimoquinta.

Vigésimoquinta. En todos los casos de incumplimiento, el contrato será requerido el abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije; si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerle no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con excepción del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el establecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima. Las disposiciones generativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contenciosa Administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimoprimera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimosegunda. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra, se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

En Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o deschar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengas aquellos derecho a indemnización alguna.

Trigésimotercera. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que se refiere.

Trigésimocuarta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y en su defecto por las reglas del Derecho común.

Trigésimocinquieta. El presente pliego de condiciones legales queda redactado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 (C. O.) de 15 de diciembre, núm. 349, y preceptos que quedan en vigor de la Ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para la aplicación de la misma, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. número 153), a los que el contratista deberá dar cumplimiento en la parte que le afecta.

Tetuán, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.069

P. 1—1

#### DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIÁN

Este Depósito tiene en venta pública 43.344 kilogramos de garrofón, semilla producto de molturación de garrofa.

Se admiten ofertas para su adquisición hasta el día 21 del corriente, en las oficinas del Depósito, en las que se halla de manifiesto el pliego de condiciones de venta a disposición de quien le interese.

El importe de este anuncio será por cuenta del comprador.

San Sebastián, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.085

P. 1—1

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o en Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 1948.

Núm. 8.084

P. 1—1

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

Autorizado por la Superioridad, la venta de 12.443 kilogramos de garrofín, procedente de extracción de garrofa, existentes en este Parque, se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, a fin de que presenten ofertas hasta el día 23 del mes actual. Estas podrán admitirse con las modalidades siguientes: Para mercancía en origen sin envase o en destino con devolución de envase, una vez que se reciba en la fábrica de los interesados.

Las condiciones técnico-legales se encuentran de manifiesto en las oficinas del Detall a disposición de quienes pueda interesarles.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.086

P. 1—1

#### SEJERATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SAN SEBASTIÁN

Concurso de venta de fincas propiedad del Estado

Autorizada el 20 de marzo del corriente año por el Exmo. Sr. Ministro del Ejército la enajenación de fincas conforme se dispone en la Ley de 22 de julio de 1918 y Real Orden de 10 de febrero de 1921 (C. L. número II, Apéndice núm. 1). Se hace saber por el presente anuncio que el día 15 de diciembre del año actual, a las once horas y en el Gobierno Militar de Guipúzcoa, sito en la calle Igentea, núm. 6, de esta ciudad, se celebrará concurso público y local para enajenación de la finca rústica denominada «Fuerte de Choritoqueta», sita en los términos municipales de Rentería y Astigarraga, a cinco kilómetros setecientos metros de Pasajes. Ancho por carretera, con una extensión de terreno de 67.422 metros cuadrados, incluido el fuerte propiamente dicho, de una planta y en medianía, estádo, sin servidumbre ni cargas, señalada con el número 1.773 en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, y los números 410, 411, 412 y 409 del Aguntamiento de Astigarraga, y con el número 756 del Ayuntamiento de Rentería, a favor del Estado y Ramo del Ejército, cuyo valor mínimo asignado es el de quinientas setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro (571.954) pesetas, que corresponden cuatrocientas setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro (471.954) pesetas al valor de los terrenos, y cien mil (100.000) al del edificio, con sujeción a las condiciones técnicas y legales aprobadas por la

Superioridad. Estas condiciones podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas de la Secretaría del Gobierno Militar de San Sebastián todos los días laborables, de once a una de la mañana, donde solicitarán igualmente si desean hacer el reconocimiento ocular de la finca.

Los que deseen tomar parte en el concurso harán de acompañar a sus proposiciones la carta de pago demotriativa de haber ingresada en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el 4 por 100 del importe de sus ofertas, cuya garantía podrá depositarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Si las proposiciones presentadas al concurso resultasen dos o más iguales, el Presidente del Tribunal invi-

tará a una licitación por pujas, a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Gobierno Militar de San Sebastián, hasta el día y hora señalados, y dirigidas éstas al excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, debiendo hacer referencia en el sobre a la finca que se concursa y ajustarse al siguiente modelo.

*Modelo de proposición (en papel sellado de 8.<sup>a</sup> clase)*

Don ..... , domiciliado en ..... , con do-

cumento de identidad .....  
(o en representación de D. ....)  
domiciliado en .....  
con poder notarial expedido por .....  
enterado del anuncio inserto en ..... y de las condiciones, técnicas y legales referentes a la subasta de la finca rural denominada «Fuerte de Chorotquita», sita en los términos municipales de Rentería y Astigarraga, con una extensión de 67.422 metros cuadrados, se compromete y obliga, sujeción a las mismas, a adquirir el terreno y edificio citado por el precio de (en letra pesetas y céntimos). d. 1948.

San Sebastián, 15 de noviembre  
(Fecha y firma del interesado):  
Núm. 8.083 P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 18 del actual serán distribuidos los Cuadernos números 9 y 10 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

LA DIRECCIÓN

### SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, 21):

Pesetas

«Curso de Astronomía Geodésica»—Fascículo primero. «Elementos de Cosmografía» (nueva publicación) .....	40,00
Instrucción E-13.—«Sobre nieblas artificiales y humos» (nueva edición 1948) .....	1,80
Instrucción E-41.—«Normas provisionales para la defensa contra el carro» (nueva edición 1948) .....	0,75
Instrucción E-81.—«Instrucciones provisionales para el empleo del cañón de 70/16 como arma pesada de Infantería» (nueva edición 1948) .....	2,60

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos, los jefes y oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de Conferencias aisladas, de precio variable, o de la Colección completa, cuyo importe es de 60 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, 21), rogamos hagan referencia al número del giro por el total de su importe.